

Artículo 1º.-Declárase como perteneciente a centro urbano a la zona comprendida entre el Bulevar Propios, la Avenida 8 de Octubre, el Camino Cuchilla Grande, las calles Jainz Rosas, Juan Carrara y la avenida General Flores.-

Artículo 2º.-La declaratoria formalada por el artículo 1º, se entenderá como correlacionada con las disposiciones de la Ley de enero 19 de 1916.-

Artículo 3º.-Déjese sin efecto el Decreto N: 1377.-

Artículo 4º.-Comuníquese.-

Sala de Sesiones de la JUNTA DEPARTAMENTAL, a 17 de junio de 1937.-

Luis Alberto Manzi  
Presidente.

Julio Bauzá Pouy  
Secretario General.

